

AJUDES I SUBVENCIONS

A ENTITATS ESPO

SENSE ÀNIM DE LUCRE

fins a
1.580.000 €

- Edat Escolar
- Esport per a totes/tots
- Esport de competició
- Esdeveniments Esportius
- Esport per a persones amb discapacitat

• REUNIÓN INFORMATIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS AÑO 2025

- Lunes 14 de abril de 2024
- Complejo Deportivo Petxina (València)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Esportiva
Municipal
València

OBJETIVOS DE LA SESIÓN

- Informar sobre las características y plazos de la convocatoria.
- Informar sobre las novedades de la convocatoria.
- Informar a los/as responsables de las entidades deportivas, cómo gestionar adecuadamente la solicitud de las ayudas así como la documentación a presentar.
- Recoger propuestas de mejora para la convocatoria 2025. Constitución de una comisión técnica de estudio.
- Resolver las dudas que se puedan plantear.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

- El Ayuntamiento de València aprobó el 14 de marzo de 2025 en Junta de Gobierno Local, la convocatoria de ayudas y subvenciones para el año 2025 dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro
- Dotación máxima de 1.580.000 €
- El objeto de la convocatoria es ayudar, impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todos, así como para el deporte con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.
- El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (31 de marzo 2025).
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 1 de abril al 30 de abril del 2025, ambos inclusive.**

HISTÓRICO DE DOTACIÓN ECONÓMICA

Año	Convocatoria (€)
2019	1.183.000,00 €
2020	1.183.000,00 €
2021	1.430.000,00 €
2022	1.400.000,00 €
2023	1.150.000,00 €
2024	1.329.000,00 €
2025	1.580.000,00 €

PASOS GESTIÓN SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

- 1º.- REPASAR DETENIDAMENTE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA .
- 2º.- COMPROBAR QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN.
- 3º.- SE DEBERÁ CONCRETAR LOS PROYECTOS DEPORTIVOS DE LA ENTIDAD PARA SU PRESENTACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS ÁMBITOS SUBVENCIONABLES.
- 4º.- ES IMPORTANTE PREPARAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN. (Descarga de anexos y cumplimentarlos/ Documentación general y específica).
- 5º.- LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ POR SEDE ELECTRÓNICA.
- 6º.- ATENTOS A LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y EL PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN (10 DÍAS). **NO SE ENVÍA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**
- 7º.- ES RECOMENDABLE CONOCER COMO SE REALIZA LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA (APLICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN) Y LA CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.
- 8º.- POR PARTE DEL ÓRGANO COMPETENTE SE APROBARÁ Y SE PUBLICARÁ UNA RESOLUCIÓN. ADELANTO DE 75 % DE LA SUBVENCIÓN.
- 9º.- HABRÁ QUE PREPARAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.
- 10º.- EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SERÁ DE 1 MES Y SE REALIZARÁ POR SEDE ELECTRÓNICA..
- 11º.- UNA VEZ COMPROBADA LA JUSTIFICACIÓN SE INGRESARÁ EL 25 % - COMPENSACIÓN - REINTEGRO.

REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

- Encontrarse legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente a su objeto con al menos 1 año de anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
- Obligatoriedad de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento.
- Que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto o fines sociales.
- Disponer a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (salvo que se trate de una federación deportiva u otras asociaciones similares) de una sede o delegación permanente en el término municipal de València, dotada de personal contratado o voluntario, en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de la asociación o entidad, con horario de apertura al público, disponiendo de una estructura organizativa suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y del proyecto objeto de subvención
- Que la actividad del proyecto tenga contenido deportivo y se desarrolle en el término municipal de València.
- Para los clubs que presenten proyectos de competición deportiva oficial, encontrarse además inscritos en la correspondiente Federación autonómica, nacional o internacional.
- No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes y en el momento del reconocimiento de la obligación.
- La entidad tiene que acreditar, con una declaración responsable, que tiene y aplica un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación, o el compromiso de aprobarlo e implantarlo durante esta temporada.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, la Fundación Deportiva Municipal, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) impuestas por las disposiciones vigentes.

NOVEDADES CONVOCATORIA 2024-25

NOVEDAD

SE PERMITE QUE **ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN FUNCIONES SIMILARES A LAS FEDERACIONES** EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS RECONOCIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE C.V. SE PUEDENA PRESENTAR.

EXCEPCIONALMENTE, PODRÁN SER BENEFICIARIAS AQUELLAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE, **AUN DESARROLLANDO SU ACTIVIDAD PRINCIPAL FUERA DEL MUNICIPIO DE VALÈNCIA**, ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y TENGAN SU DOMICILIO FISCAL Y/O SOCIAL EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA, SIEMPRE QUE **EL PROYECTO PRESENTADO RESPONDA A CRITERIOS DE INTERÉS DEPORTIVO PARA EL MUNICIPIO** O ESTÉ MOTIVADO POR CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, TALES COMO LA **INEXISTENCIA DE INSTALACIONES ADECUADAS EN VALÈNCIA** PARA LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA CORRESPONDIENTE, LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES QUE EXIJAN DESPLAZAMIENTO FUERA DEL MUNICIPIO.

DEPORTE EN EDAD ESCOLAR:

- No se podrán incluir en el ámbito de DEPORTE EN EDAD ESCOLAR **proyectos constituidos exclusivamente por acciones de promoción deportiva realizadas por las asociaciones y entidades deportivas.**
- Los proyectos tendrán que tener una duración superior a 4 meses, en la que no resulte preceptiva la licencia federativa oficial. En proyectos de competición de deporte en edad escolar el ámbito de participación podrá ser local, provincial o autonómico.

DEPORTE PARA TODOS/AS:

- Los proyectos tendrán que tener una duración superior a 4 meses.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL (CO)

- Alto nivel (AN).
- Club deportivo (CD).

DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (EE).

DEPORTE PARA TODAS Y TODOS (TT).

EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS DURANTE 2023.

- EVENTO DEPORTIVO ESPECIAL (EE).
- EVENTO RELEVANTE (EREL).
- EVENTO DEPORTIVO POPULAR (EP).

DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DD).

PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

PROYECTOS DE DURACIÓN NO SUPERIOR A 1 AÑO, QUE SE DEBERÁN AJUSTAR A UNO DE LOS SIGUIENTES PERIODOS:

- TEMPORADA DEPORTIVA 2024-2025: proyectos de duración máxima de un año, iniciados no antes del 1 de septiembre de 2024 ni finalizados después del 31 de diciembre de 2025.
- ANUALIDAD DEPORTIVA 2025: Iniciados no antes del 1 de enero y finalizados no más tarde del 31 de diciembre de 2025, que será la única posible para los EVENTOS DEPORTIVOS

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL (CO)

Proyectos de competición deportiva oficial, en sus diferentes niveles y categorías, en los que resulte preceptiva la inscripción federativa de los/las participantes, con dos modalidades de actuación: Alto nivel y club deportivo, subdivididas ambas en deportes de equipo y resto de modalidades.

- Alto nivel (AN): actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones técnicas y a la promoción de los/las participantes en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías nacionales de las competiciones organizadas por sus respectivas federaciones.
- Club deportivo (CD): competiciones de nivel inferior a las anteriores.

Las federaciones deportivas no podrán optar a este ámbito.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (EE)

Proyectos deportivos dirigidos a la población en edad escolar menor de 18 años (enseñanza/ aprendizaje del deporte, actividades recreativo-educativas, competición deportiva escolar, etc.). Tendrán que tener una duración superior a 4 meses

DEPORTE PARA TODAS Y TODOS (TT)

Proyectos deportivos dirigidos a la población adulta en general (mayor de 18 años) en cuya participación no resulte preceptiva la inscripción federativa, con especial apoyo a los que integren colectivos de protección social preferente y/o con inferior presencia en el ámbito deportivo (mayores de 65 años, mujeres, personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social, etc.). Tendrán que tener una duración superior a 4 meses

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DD).

1.- ENTIDADES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS CUYO FIN SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD (3 proyectos máximo).

- Proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, psíquica y/o sensoriales), así como proyectos deportivos utilizados como herramienta para su integración social.
- Proyectos correspondientes a la participación de los clubes en actividades oficiales y/o de competición oficial que sean organizadas regularmente por las Federaciones Deportivas.
- Proyectos desarrollados por las entidades que utilicen el deporte inclusivo para las personas con discapacidad como una actividad lúdica y de integración, fuera de las esferas del deporte federado.

2.- ENTIDADES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS CON UN FIN SOCIAL RELACIONADO CON EL DEPORTE NORMALIZADO:

- Proyecto o sección deportiva de deporte y discapacidad (1 solo proyecto).

EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS DURANTE 2025

Tendrá la consideración de “evento”, a los efectos de la presente convocatoria, aquella actividad deportiva organizada por entidades sin ánimo de lucro que, con participación no restringida a sus asociados, tenga una duración máxima de 7 días consecutivos y se desarrolle en lugar de pública concurrencia del término municipal de València, quedando excluidos los proyectos que, reuniendo las anteriores características, fueran ya beneficiarios de ayuda mediante consignación nominativa en el presupuesto de la corporación para el ejercicio.

EVENTO ESPECIAL

Campeonatos de España, Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional (entendiendo aquí incluidos los de máxima categoría en pilota valenciana) y todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas.

EVENTO RELEVANTE

Las competiciones oficiales federativas inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el ámbito internacional aquellas modalidades deportivas no oficiales en todas las categorías

EVENTO POPULAR

Los actos e carácter competitivo y no competitivo, de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes del proyecto que:

- Respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su ejecución.
- Se hayan realizado **a partir del 1 de junio de 2024 o durante el ejercicio 2025.**
- Cuenten con el debido respaldo documental (factura, nómina..) cuya fecha de emisión no podrá ser anterior a 1 de junio de 2024 ni posterior a la de 31 de diciembre de 2025.
- Sean de un coste nunca superior al valor de mercado del bien o servicio.
- Se encuentren pagados a día de finalización del respectivo plazo de justificación de la ayuda.

A modo de ejemplo (listado no exhaustivo), son total y directamente subvencionables:

- Los rendimientos íntegros del trabajo percibidos por el personal laboral (con nómina), así como por deportistas amateurs, personal técnico-deportivo, jueces, árbitros, auxiliares, médicos y personal directivo, siempre que se hayan liquidado, pagado y justificado con arreglo a la normativa vigente.
- Los gastos reembolsados por las entidades inscritas en el Registro de Voluntariado de la CV al personal voluntario (alojamiento, locomoción, transporte, fungibles, etc.) como compensación a los que haya realizado en el desempeño de sus actividades,
- Los gastos de alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro (agua, luz, telefonía, gas) de instalaciones deportivas.
- La adquisición de bienes no inventariables (material y equipamientos fungibles deportivos y sanitarios, trofeos, medallas...).
- Las licencias federativas e inscripciones deportivas.
- En los eventos deportivos, el importe de los cánones o derechos de organización y gastos de homologación.
- La contratación de servicios (promoción/difusión del proyecto, alquiler de gradas o wc portátiles, ambulancias...).

GASTOS SUBVENCIONABLES: COSTES INDIRECTOS

Los costes indirectos, definidos como gastos en conceptos no directamente vinculados al desarrollo de la actividad deportiva y/o que no son indispensables para su adecuada preparación o ejecución, serán subvencionables, en los términos del art. 27.7 de la OGSAV, sin que su importe pueda ser superior al 8 por cien de la subvención concedida.

EJEMPLOS DE GASTOS INDIRECTOS:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Gastos de gestoría, administración, etc.
- Gastos de telefonía móvil, internet, etc.
- Suministros de la sede social o despachos.
- Etc.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

No son gastos subvencionables:

- a) Los de carácter gastronómico.
- b) Los de combustible y peaje.
- c) Los gastos de alojamiento extras a los de pernoctación y pensión (teléfono, alcohol, tabaco..)
- d) Los billetes emitidos y no utilizados.
- e) Las aportaciones a sistemas complementarios de pensiones.
- f) La adquisición de bienes destinados a su venta.
- g) La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de inmovilizado.
- h) Los de garantía bancaria.
- i) El pago de cuotas por préstamos.
- j) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- k) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- l) Los gastos de procedimientos judiciales.
- m) Los impuestos personales sobre la renta.
- n) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Subcontratación

- La beneficiaria podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50% del coste total del proyecto,

CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

- Dotación máxima de 1.580.000 €.
- Compatibilidad con otras subvenciones.
- Los clubes/asociaciones podrán solicitar ayuda para 1 CO+ 1 DE+ 1 DT + 1 Evento + 1 DD (sección deporte adaptado).
- Las Federaciones podrán solicitar ayudas para 2 Eventos, 1 DE (promoción deportiva) y 1 DD (inclusión).
- Las entidades/asociaciones de deporte discapacidad podrán solicitar ayudas para 3 DD y 1 Evento.
- Las ayudas tendrán las siguientes limitaciones:
 - No podrán superar los 60.000 € (conjunto proyectos).
 - Aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad.
 - En el ámbito de los **eventos deportivos**, la subvención **no podrá superar el límite del 50%** del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).
 - En el ámbito de la **competición oficial**, la subvención **no podrá superar el límite del 70%** del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).
 - En el **resto de ámbitos subvencionables (deporte escolar, deporte para todos y deporte para discapacitados)**, la subvención **no podrá superar el límite del 80%** del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES 2025

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL DE AYUDA ASIGNADO	ORDEN DE PRELACIÓN
COMPETICIÓN OFICIAL – ALTO NIVEL	Proyectos de deporte de equipo en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías nacionales	127.500,00 €	1º
	Proyectos de competición de alto nivel en modalidades distintas a las de equipo	120.000,00 €	2º
COMPETICIÓN OFICIAL - CLUBES DEPORTIVOS	Proyectos de equipo participantes en competiciones oficiales distintas al alto nivel	75.000,00 €	3º
	Proyectos distintos al alto nivel llevados a cabo por clubs en modalidades distintas a las de equipo	37.500,00 €	4º
DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	Proyectos deportivos dirigidos a menores de 18 años en edad escolar	105.000,00 €	5º
DEPORTE PARA TODOS	Proyectos deportivos de finalidad no competitiva dirigidos a la población adulta en general mayor de 18 años	105.000,00 €	6º
EVENTOS DEPORTIVOS: ESPECIALES, RELEVANTES Y POPULARES	Eventos deportivos Especiales (EE): celebración de campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional (incluidos aquí los de máxima categoría de Pilota Valenciana), u todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas	52.500,00 €	7º
	Eventos deportivos Relevantes (EREL), que en el ámbito nacional comprenderán la celebración de competiciones oficiales inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el internacional la de competiciones en deportes no federados	30.000,00 €	8º
	Eventos deportivos Populares (EP), de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general, incluidos deportes no oficiales	22.500,00 €	9º
DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, psíquica y/o sensorial), proyectos utilizados como herramienta para su integración social, proyectos de competición oficial de deporte adaptado.	75.000,00 €	10º

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR ORDEN DE PRELACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La concreción de la cuantía de subvención otorgada a cada solicitante resultará de la aplicación, por la Comisión Técnica, de los criterios de valoración del apartado 11º, con los límites establecidos.

El valor en euros de la ayuda atribuida a cada “punto” se obtendrá, para cada ámbito o categoría de proyecto, dividiendo la dotación financiera total asignada a cada ámbito en el apartado sexto entre la suma total de puntos que otorgados por la CTV a los proyectos que, dentro de la misma categoría, hayan obtenido al menos un punto.

La distribución del crédito se realizará por el orden de prelación de la siguiente tabla. Si tras la asignación de la ayuda a alguna categoría restara crédito disponible, la dotación sobrante acrecentará el crédito disponible para la siguiente categoría, reasignándose el sobrante final del reparto, en su caso, a favor de los proyectos EE (edad escolar) según orden de puntuación de proyecto, hasta su límite financiero. Si pese a ello restara todavía algún remanente, éste se reasignará a favor de los proyectos de la categoría TT (deporte para todos).

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN

- **COMUNES:** Un primer bloque de estos criterios y sistema de valoración es aplicable, con carácter común, a todos los ámbitos de actuación, a excepción del deporte para discapacitados.
- **ESPECÍFICOS:** Un segundo bloque recoge criterios específicos aplicables a los proyectos de “Deporte para todos y todas”, “Deporte de competición oficial” , “Deporte y “Eventos deportivos 2025.
- **CRITERIOS Y SISTEMAS DE VALORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ÁMBITO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL - DEPORTE ESCOLAR - DEPORTE PARA TODOS - EVENTOS 2018*		Puntuación Máxima	V
1,	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (MÁXIMO 45 PUNTOS)	45	
1,1	Número de participantes	11	
1,2	Número de participantes femeninas	4	
1,3	Porcentaje de personas con reconocimiento formal de diversidad funcional y/o en situación de riesgo de exclusión social sobre el total de participantes	4	
1,4	Número de voluntarios/as en tareas organizativas y auxiliares	2	
1,5	Antigüedad de la entidad	2	
1,6	Experiencia de la entidad en el ámbito específico del proyecto presentado	2	
1,7	Número de socios/as con derecho a voto en la Asamblea de la entidad	2	
1,8	Porcentaje de mujeres en tareas de dirección en la entidad	3	
1,9	Deportes de modalidad olímpica	10	
2,0	Deportes autóctonos y juegos tradicionales	5	
2,	PERSONAL TÉCNICO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	10	
2,1	Número de técnicos deportivos asociados al proyecto con titulación oficial	5	
2,2	Dirección técnica del proyecto	5	
3,	MEDIOS MATERIALES (MÁXIMO 5 PUNTOS)	5	
3,1	Adecuación del material	2,5	
3,2	Adecuación de la instalación a la actividad	2,5	
4,	MEDIOS DIDÁCTICOS Y DE PROGRAMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)	45	
4,1	Adaptación de los objetivos	5	
4,2	Calidad de los contenidos	5	
4,3	Calidad metodológica	5	
4,4	Fases organizativas y áreas de actuación	5	
4,5	Calidad del sistema de evaluación	5	
4,6	Ratios de técnico por número de deportistas participantes	5	
4,7	Orientación específica de la actividad hacia la transmisión de valores en el deporte	5	
4,8	Grado de evaluación de los resultados de mejora en el desarrollo personal de los participantes	5	
4,9	Auto-evaluación del proyecto, con especial atención a los resultados previstos	5	
5,	DURACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 5 PUNTOS)	5	
6,	GRADO DE AYUDA SOLICITADA SOBRE EL GASTO TOTAL DEL PROYECTO (MÁXIMO 3PUNTOS)	3	
6,1	Subvención solicitada sobre el total del gasto del proyecto	3	

DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL - DEPORTE ESCOLAR - DEPORTE PARA TODOS - EVENTOS 2022*	
1,	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (MÁXIMO 45 PUNTOS)
1,1	•1 punto cada 20 participantes, máximo de 11 puntos (más de 220 participantes 11 puntos) • Eventos 250 a 500 = 6pts, de 501 a 1.000 = 8pts y + 1.000 = 11 pu
1,2	•Hasta el 10% = 1 punto; •Entre 10,01-25% = 2puntos; •Entre 25,01-50% = 3puntos; • Más del 50% = 4 puntos
1,3	•Hasta el 5%: 1 punto • Entre el 5,01-10% = 2 puntos; • Entre el 10,01-50% = 3 puntos •Más del 50% = 4 puntos
1,4	•Un voluntario por cada 1-10 participantes: 2 pto • un voluntario por cada 11-20 participantes: 1 pto •un voluntario por cada 21-30 participantes: 0,5 pto
1,5	0,1 punto por cada dos años de antigüedad (máximo 2 puntos = 40 años es decir 1978)
1,6	0,1 punto por cada año de experiencia en el proyecto (máximo 2 puntos = 20 años es decir 1998)
1,7	•Hasta 25 socios/as: 0,5 puntos •De 26 a 50 socios/as: 1 punto •De 51 a 75 socios/as: 1,5 puntos • Más de 75 socios/as: 2 puntos
1,8	•Entre el 10% y 40% son mujeres en la junta directiva = 1 punto • Por encima del 40% = 3 puntos
1,9	•Juegos tradicionales •Pilota Valenciana • Colombicultura y Palomo Deportivo
2,0	www.olympic.org
2,	PERSONAL TÉCNICO (MÁXIMO 10 PUNTOS)
2,1	•Licenciado o Grado en Act.Fis.Dep.Salud = 2 puntos •Técnico deportivo = 1 punto
2,2	•Coordinador es licenciado o Grado en Act.Fis.Dep.Salud =3 puntos •Personal de apoyo a la dirección: Tec.Superior/Tafad = 1 •Tec.Deportivo de la modalidad = 0'5

CRITERIOS PUNTUACIÓN LINEA SUBVENCIÓN EVENTOS DEPORTIVOS

Aspectos técnicos (máximo 55 puntos)

a.- Carácter oficial/no oficial del evento (máximo 20 puntos):

- Eventos de competición oficial federada
 - - Autonómico absoluto: 6 puntos.
 - - Autonómico resto categorías: 3 puntos.
 - - Nacional absoluto: 8 puntos.
 - - Nacional resto categorías: 4 puntos.
 - - Internacional absoluto: 15 puntos.
 - - Internacional resto categorías: 5 puntos.

Adicionalmente, según su fase:

- Clasificatoria: 2 puntos.
- Final: 5 puntos.
- Eventos de carácter no oficial no federado
 - Autonómico absoluto: 2 puntos.
 - Autonómico resto categorías: 1 punto.
 - Nacional absoluto: 4 puntos.
 - Nacional resto categorías: 2 puntos.
 - Internacional absoluto: 6 puntos
 - Internacional.

b.- Deporte adaptado e inclusivo de personas con diversidad funcional (máx. 5 puntos):

- Evento con prueba adaptada: 3 puntos.
- Evento de prueba adaptada: 5 puntos.
- Resto categorías: 3 puntos.

c.- Número de participantes no residentes en la CV: máximo 5 puntos (acreditable con la inscripción formal de la última edición llevada a cabo, cuando el evento no se haya realizado a la fecha de la solicitud de ayuda). - Cuando representen del 6 al 10% del total de participantes: 2 puntos.

- Cuando representen del 10,01 al 15% del total de participantes: 3 puntos.
- Cuando representen del 15,01 al 25 %: 4 puntos.
- Cuando representen más del 25 % del total de participantes: 5 puntos.

d.- Número de países representados: 1 punto por país, hasta un máximo de 20 (cuando el evento no se haya realizado a la fecha de la solicitud de ayuda, será acreditable con la inscripción de la última edición celebrada)

e.- Carácter benéfico/solidario del evento: 1 punto por cada 2.000,00€ destinados a causas de esta tipología (donaciones legalmente acreditadas): Máximo 5 puntos.

CRITERIOS PUNTUACIÓN LINEA SUBVENCIÓN DEPORTE DISCAPACIDAD

11.2.3.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (máximo 24 puntos)

11.2.3.1.a.1 Número de socios/as con derecho a voto en la Asamblea de la entidad (hasta 2 puntos):

- Hasta 15 socios/as: 0,5 puntos.
- De 15 a 20 socios/as: 1 punto.
- De 20 a 25 socios/as: 1,5 puntos.
- Más de 25 socios/as: 2 puntos.

11.2.3.1.a.2. Porcentaje de mujeres en el órgano de dirección de la entidad (máximo 3 puntos):

- Cuando representen entre el 20 y 30% de los miembros del equipo directivo: 1 punto.
- Cuando representen entre el 30,01% y 45% de los miembros del equipo directivo: 2 puntos.
- Por encima del 45,01% de los miembros del equipo directivo: 3 puntos.

11.2.3.1.a.3. Deportes de modalidad federativa: 10 puntos

11.2.3.1.a.4. Deportes autóctonos y juegos tradicionales (arts. 45-47 Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la CV): 5 puntos.

11.2.3.1.a.5. Antigüedad de la entidad, acreditable mediante certificado del Registro oficial en que deba estar inscrita por su objeto: 0,1 punto por cada dos años (máximo 2 puntos).

11.2.3.1.a.6. Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de actividades de la misma tipología, acreditable por cualquier tipo de medio (memorias, galardones, almanaque, material gráfico, sonoro, audiovisual...): 0,2 puntos por cada año de experiencia acreditado (máximo 2 puntos).

11.2.3.1. b. ASPECTOS SOCIALES (máximo 43 puntos)

11.2.3.1. b. 1. Becas y ayudas otorgadas por la solicitante a los participantes (máximo 3 puntos)

- Entre el 2-4% de participantes percibe becas o ayudas de la solicitante: 1 punto.
-

11.2.3.1. a. DURACIÓN DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos:

- Entre uno y dos meses: 1 punto.
- Superior a dos e inferior a seis: 2 puntos.
- Superior a seis e inferior a nueve: 3 puntos.
- Superior a nueve e inferior a doce: 4 puntos.
- Doce meses completos: 5 puntos.

11.2.3.1. b. NÚMERO DE PARTICIPANTES en el proyecto (máximo 11 puntos):

- Hasta 5 participantes: 1 punto.
- Entre 6 y 10 participantes: 2 puntos.
- De 11 a 15 participantes: 3 puntos.
- De 16 a 20 participantes: 4 puntos.
- Por cada tramo de 5 participantes adicionales a los 20: 1 punto.

11.2.3.1. c. PERSONAL TÉCNICO (máximo 10 puntos, pudiendo cada persona obtener puntuación por solo uno de los dos epígrafes siguientes):

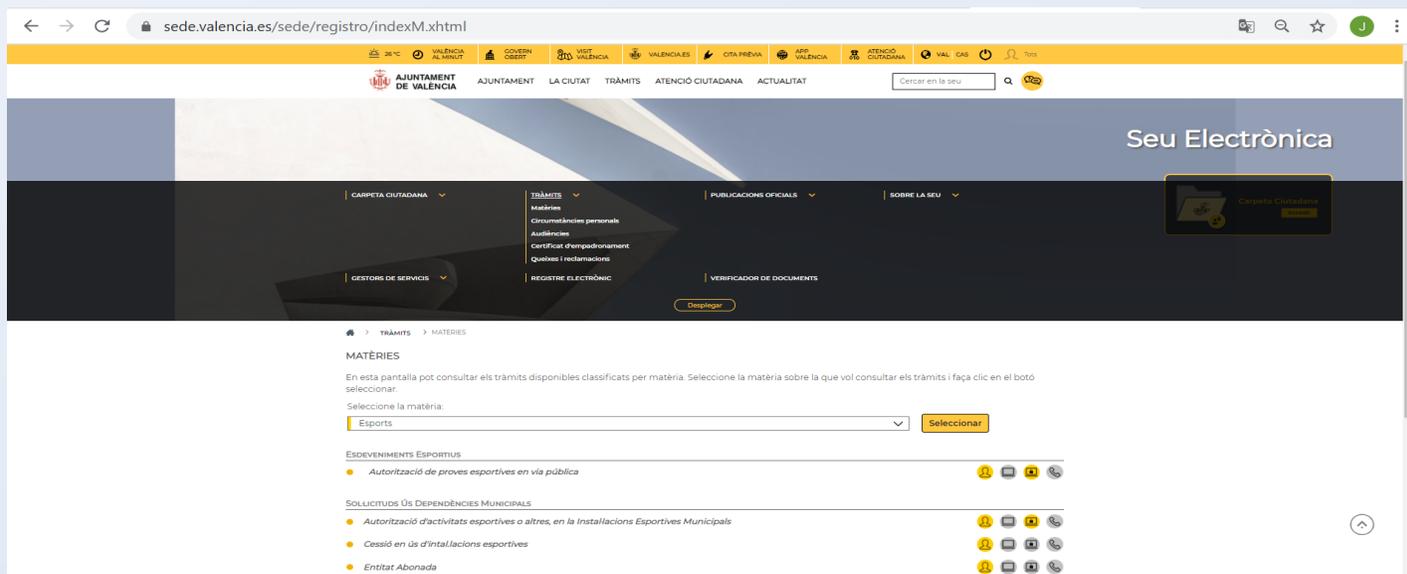
11.2.3.1. c. 1. Técnicos deportivos asignados al proyecto con titulación oficial (máximo 5 puntos)

- Por cada titulado oficial como técnico deportivo en la respectiva modalidad: 1 punto.
- Por cada técnico deportivo con grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) o titulación equivalente: 2 puntos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y MEDIO

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación extracto B.O.P. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer hábil siguiente. **ULTIMO DIA DE PRESENTACIÓN:** 30 DE ABRIL 2025.

MEDIO DE PRESENTACIÓN: Mediante [sede electrónica Ayuntamiento de València](#). (Sello electrónico de la entidad o en caso justificado mediante autorización, utilizando **(ANEXO 1)**)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA ANNEX 1. AUTORIZACIÓ A TERCERES PERSONES
ANNEXO 1. AUTORIZACIÓN A TERCERAS PERSONAS

Annex de la sol·licitud de subvencions a entitats esportives sense ànim de lucre afectades per les mesures adoptades per a la gestió de la crisi sanitària ocasionada per la COVID-19 durant la temporada 2020-21
Anexo de la solicitud de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro afectadas por las medidas adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 durante la temporada 2020-21

DADES DE L'ENTITAT / DATOS DE LA ENTIDAD

Nom i cognoms president/a / Nombre y apellidos presidente/a	DNI
Nom de l'entitat / Nombre de la entidad	NIF

AUTORIZA la/les persona/s següent/s a presentar vàlidament en nom de la persona representant d'amb còpia, mitjançant el seu certificat digital personal i davant del registre electrònic administratiu competent, les instàncies i documents que resulten necessaris en el procediment de convocatòria extraordinària de subvencions a entitats esportives sense ànim de lucre afectades per les mesures adoptades per a la gestió de la crisi sanitària ocasionada pel covid 19 durant la temporada 2020-2021.

AUTORIZA a la/les persona/s següent/s a presentar vàlidament en nombre de la persona representant amb còpia, mitjançant el seu certificat digital personal i ante el registro electrónico administrativo competente, las instancias y documentos que resulten necesarios en el procedimiento de convocatoria extraordinaria de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro afectadas por las medidas adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el covid 19 durante la temporada 2020-2021.

**DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT AUTORIZADA
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE AUTORIZADA**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI
Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI
Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI

A continuació s'exposen les circumstàncies que han impedit la presentació de la documentació per mitjà del certificat electrònic propi de l'entitat.
A continuación se exponen las circunstancias que han impedido la presentación de la documentación mediante certificado electrónico propio de la entidad.

València, _____
Signatura / Firma:
PRESIDENTA / PRESIDENTE/A

FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS

- Formulario modelo normalizado (en sede electrónica) Un solo formulario por entidad, conjunto para todos sus proyectos),
- La correcta presentación del formulario exige que la solicitante de respuesta, afirmativa o negativa, a todas y cada una de las aseveraciones sobre autorización/declaración responsable:
 - Autoriza al Ayuntamiento de València la obtención telemática directa de los certificados acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la AEAT y con la TGSS.
 - Incurrir o no en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS 38/2003.
 - Se encuentra constituida e inscrita en el Registro correspondiente a su objeto con, al menos, tres años de anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
 - Dispone de sede o delegación permanente en el término municipal de València (salvo federaciones) y de una estructura organizativa suficiente para garantizar la actividad deportiva.
 - Tiene o no pendientes de justificación subvenciones del Ayuntamiento de València o sus organismos públicos, o deudas pendientes por resolución de procedencia de reintegro.
 - Se encuentra dada de alta en el registro de proveedores del Ayuntamiento de València.
 - Se encuentra al corriente de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
 - La actividad subvencionable cabe en el objeto/fines sociales de la entidad.
 - El personal al servicio del proyecto cumple las obligaciones de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, de protección a la infancia y a la adolescencia, que prohíben el trabajo con menores a las personas con antecedentes penales por delitos de tipo sexual.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EN FUNCIÓN DEL PROYECTO

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL PARA PROYECTOS DE COMPETICIÓN OFICIAL

- Certificado de la federación autonómica y/o española para la temporada/anualidad corriente acreditando la inscripción del club y/o equipos en competiciones federadas, el calendario de la competición internacional y/o de máxima categoría nacional, el sistema de competición y la relación de deportistas con licencia.
- Certificado de la federación sobre la clasificación obtenida en la temporada/anualidad anterior.
- Certificado de la federación sobre la internacionalidad de los deportistas del club.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL PARA PROYECTOS DE DEPORTE PARA DISCAPACITADOS

- Certificado de la federación autonómica y/o española para la temporada/anualidad corriente acreditando la inscripción del club y/o equipos en competiciones federadas, el calendario de la competición internacional y/o de máxima categoría nacional, el sistema de competición y la relación de deportistas con licencia.
- Certificado de la federación sobre el número de licencias auxiliares voluntarios/as.
- Certificado de la federación sobre el número y tipo de modalidades o discapacidades recogidas en el proyecto del club (físicas, psíquica y/o sensoriales).

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL PARA “EVENTOS DEPORTIVOS 2025”

- Cuando el evento consista en una prueba competitiva de carácter oficial, será preceptiva la aportación cumplimentada del [ANEXO 4 : Informe de la federación deportiva competente en la CV certificando la realidad, nivel y fecha/s de celebración del evento.](#)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los objetivos establecidos en la resolución de concesión se llevará a cabo en la modalidad de **cuenta justificativa simplificada del gasto realizado presentada en el plazo máximo de 1 mes**, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de concesión (o al de finalización de actividades señalado en la solicitud, si fuera posterior a la publicación del acuerdo).

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

La documentación justificativa a presentar para cada proyecto constará de los dos siguientes ANEXOS, que acompañarán, cumplimentados en soporte PDF, la instancia electrónica de presentación.

Estos modelos normalizados son de uso obligatorio de conformidad con el art. 66.6 de la LPACAP, no siendo aceptables formatos ni soportes distintos.

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

La documentación justificativa a presentar para cada proyecto constará de los dos siguientes ANEXOS, que acompañarán, cumplimentados en soporte PDF, la instancia electrónica de presentación. Estos modelos normalizados son de uso obligatorio de conformidad con el art. 66.6 de la LPACAP, no siendo aceptables formatos ni soportes distintos.

[ANEXO 5: MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA](#) del cumplimiento de las condiciones, con reflejo y balance de la actividad realizada, los resultados obtenidos, así como la acreditación de las medidas de difusión (folletos, enlaces a webs, reportajes fotográficos, etc.), y un sumario de conclusiones.

[DOSSIER MEDIDAS DE DIFUSIÓN](#) Con la memoria se deberá acompañar un documento pdf que incorpore las pruebas gráficas que acrediten las medidas de difusión adoptadas respecto a la financiación del proyecto.

[ANEXO 6: RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL](#)

RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS, en la que se listará la TOTALIDAD de conceptos de ingreso, y de gasto u obligación incurridos en el proyecto

LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO, donde se reflejarán, agrupadas, las distintas tipologías de ingreso (inscripciones, etc.) y de gasto (alquiler de superficies/instalaciones deportivas,...), señalando las desviaciones en su caso producidas sobre el presupuesto inicial que se presentó como ANEXO 2 a la solicitud.

El ANEXO 6 deberá acompañar, en un mismo archivo PDF, copia de la totalidad de documentos de obligación singulares, acompañado cada uno de su respectivo justificante de pago.

COMPROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Recibida la documentación justificativa, el órgano concedente comprobará una muestra de justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, según:

- a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.
- b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos en función del número de justificantes presentados.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

- Publicado el acuerdo de concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, se abonará por anticipado, con cargo al presupuesto 2025, el 75% de la cuantía aprobada por la Junta de Gobierno Local
- El reconocimiento de la obligación del restante 25%, y su posterior pago, se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización del correspondiente proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos en la base 11ª..

MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad deportiva desarrollada.

Cuando el Ayuntamiento de València advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por el mismo.

COMISIÓ TÈCNICA DE VALORACIÓ

Una Comisió Tècnica de Valoraci3 ser3 el 3rgano competente para el examen y calificaci3 de las solicitudes, integrada por los siguientes cinco miembros:

- El/la gerente de la Fundaci3 Deportiva Municipal (FDM) de València, que la presidirá.
- El jefe/a del Servicio Deportivo de la FDM o t3cnico del Servicio en quien delegue.
- Dos t3cnicos del Servicio Deportivo de la FDM, actuando uno/a de ellos como secretario/a.
- El jefe/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento o t3cnico del Servicio en quien delegue.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES: INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EVENTOS DEPORTIVOS

TODO SOPORTE DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN: incluirán el logotipo del Ayuntamiento de València y, en su caso, la mención *“proyecto deportivo cofinanciado por el Ayuntamiento de València”*.

- Dípticos, trípticos, folletos, notas informativas,
- Vallas informativas, placas conmemorativas,
- Impresión en camisetas, diplomas o certificados de asistencia,
- Nota de prensa y material gráfico empleado,
- Medios electrónicos o telemáticos o material audiovisual.

EN EL EVENTO DEPORTIVO:

- Se organizará un acto de presentación del proyecto, con una antelación mínima de 7 días (Sala de Prensa Petxina).
- Colocación en el recinto de desarrollo del evento, en lugar principal y visible, de dos lonas (facilitadas por el OAM FDM).

CREACIÓN DE UNA MESA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES

Las actuales bases reguladoras de las subvenciones fueron aprobadas hace más de ocho años. En este periodo, **el contexto normativo, social y deportivo ha experimentado una evolución sustancial** que aconseja su revisión para garantizar que sigan cumpliendo eficazmente su finalidad de promover la actividad física y el deporte como herramientas de cohesión social, salud y participación ciudadana.

La práctica deportiva ha avanzado en ámbitos clave como la igualdad de género, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, la innovación tecnológica o el deporte en edades tempranas, entre otros. Asimismo, la normativa de referencia —tanto a nivel estatal como autonómico y municipal— ha incorporado nuevos enfoques que deben reflejarse en los instrumentos de planificación y financiación pública.

Funciones

- Revisar el contenido íntegro de las bases reguladoras actuales.
- Analizar las necesidades y propuestas de mejora trasladadas por las entidades beneficiarias en los últimos años.
- Comparar modelos de convocatoria aplicados en otras administraciones de referencia.
- Formular una propuesta de actualización técnica de las bases, con especial atención a los criterios de valoración y al sistema de ponderación aplicable

Composición de la Mesa de Revisión

Esta mesa estará integrada por:

- Personal técnico del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València / Personal del OAM Fundación Deportiva Municipal de València / Representantes de entidades deportivas del municipio (representación de los diferentes grupos de deporte: equipo, adversario, individual, etc.) / Representantes de las Federaciones Deportivas.
- Asesoramiento externo, si se estima conveniente, en materias de gestión pública, deporte inclusivo, sostenibilidad o evaluación de políticas públicas.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O DUDAS

Podéis contactar directamente con el Servicio de Deportes, en los teléfonos que abajo se indican, pudiendo formular vuestras dudas también por correo electrónico (serdeportes@valencia.es).

En la medida de lo posible, sería preferible utilizar el e-mail.

E-MAIL: serdeportes@valencia.es

Telfs: 661976823 / 697880715 / 697880752 / 697880758